

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

## INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE

CLAVE:  
02060805

SEPTIEMBRE 2023

## Resumen Ejecutivo

En el ejercicio fiscal dos mil veintidós, derivado de la programación para realizar la presupuestación de la fase de planeación del desarrollo municipal cuyo producto principal fue el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Capulhuac, se seleccionó el Programa presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre para financiar las acciones del Instituto Municipal de la Mujer y Equidad de Género del Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac.

Del estudio de la normatividad para contribuir al logro de la igualdad sustantiva, se encontró que los municipios en el primer trimestre del primer año del periodo constitucional, deberán diseñar un programa municipal acorde con dicho propósito.

Ahora bien, y para contribuir al cumplimiento de las fases de toda intervención pública, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación decidió realizar una evaluación de diseño a dicho programa presupuestario para aportar elementos que le permitan al ejecutor actuar con eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía en el manejo y destino de los recursos públicos.

De ese modo el proceso para ejecutar dicha contribución consistió en elaborar el Programa Anual de Evaluación 2023, seguido de sus Términos de Referencia, así como de la presentación del Modelo de Convenio para la Mejora. En seguida, se procedió a realizar las solicitudes de información al Sujeto Evaluado para recopilar y tener los elementos para darle contenido a la evaluación. Finalmente, se procedió al estudio normativo para entender y clarificar las competencias municipales para formular programas que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva.

De la evaluación practicada, se encontró la ausencia de una definición del problema público en el documento rector de la planeación municipal. Asimismo, no se logró establecer el Problema público en el producto de la certificación de competencia laboral de quien dirige la institución encargada de la atención al género femenino. De ambos documentos se concluye que es necesario inferir el problema público, a partir de la información contenida en ambos documentos; es decir, no se estableció el problema.

A pesar de la existencia de un diagnóstico del Eje Transversal de Género en el Plan, no se realiza un análisis del problema, derivado de la ausencia de la definición clara y contundente del problema público. En cuanto a quién presenta y/o tiene el problema, de forma genérica se menciona a la mujer, sin que se realizase desagregación territorial de la información.

Adicionalmente, si bien los documentos aludidos citan fuentes de información sobre situaciones de violencia que padece la mujer, no se identificó evidencia teórica y/o empírica que sustente la intervención. Sin embargo, del análisis de lo contenido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, el Programa Transversal 2017 – 2023 Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable, Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno, el Programa Región VII Lerma 2017 - 2023 y el Programa para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, se logra la identificación teórica y/o empírica de la situación en el estado, de la desigualdad y discriminación hacia la mujer.

Por consiguiente, no existen bases sólidas que justifiquen la creación y diseño del programa por lo que se sugiere elaborar el diagnóstico municipal para tener claridad sobre qué problema, necesidad o demanda requiere intervención pública.

Por otro lado, a partir de la identificación de los instrumentos rectores en el estado de México para intervenir en materia de igualdad de género, se logra plantear los objetivos, estrategias y líneas de acción con los que alinear una intervención municipal al respecto. Asimismo, se logra determinar cómo desde el ámbito municipal se contribuye a las agendas internacionales, en particular a la de desarrollo sostenible.

Sin embargo, en los instrumentos municipales falta establecer de forma clara estas interacciones multinivel e interseccionales. Por lo que se recomienda alinear la intervención a realizar a partir del análisis sistemático y armónico de competencias municipales, e identificando con claridad los aportes que desde el nivel municipal se pueden hacer para contribuir al logro de la igualdad sustantiva.

En tercer lugar, no se ha establecido a qué población se dará atención, como efecto de no contar con un diagnóstico integral de la situación de discriminación y desigualdad en que se encuentra la mujer capulhualquense.

Tampoco fue posible identificar la sistematización de información, por lo menos de las acciones que se ejecutaron en el periodo de la evaluación. En dichas acciones no fue posible identificar qué mecanismos para elección de participantes se tuvieron en consideración. En adición, en esas acciones no se tiene establecido cómo se realiza la cobertura.

Finalmente, no se tienen procedimientos claros, transparentes y públicos sobre cómo se llevan a cabo las acciones públicas del Sujeto Evaluado. Por lo anterior se sugiere al área documentar sus procesos, establecer los flujos de actividades necesarias para cumplirlos y definir a su población.

En seguida se descubrió que el área aplica programas que son susceptibles de diseño de un documento normativo o bien de la formulación de Reglas de Operación y su concomitante Padrón de Beneficiarios.

En continuidad, tampoco le fue posible al Evaluador identificar los mecanismos de atención, ni cómo se lleva a cabo la entrega de apoyos. La debilidad principal al respecto es la ausencia de un documento que especifique la secuencia lógica de actividades necesarias para otorgar los bienes y servicios que fueron posibles con la ejecución del Programa presupuestario evaluado.

Por tanto, es recomendable que se realicen ambos documentos (el Padrón y las Reglas) y se publiciten a efecto de enfocar las acciones a la garantía de derechos de las mujeres capulhualquenses por parte del Ayuntamiento.

Finalmente, se hallaron debilidades en la MIR Tipo, ya que está pendiente su alineación a las atribuciones normativas que da al estado y al municipio el logro de la igualdad sustantiva. Sobre todo, existe distanciamiento entre el propósito y la definición normativa de la igualdad de trato y oportunidades. En este sentido, los componentes para el nivel municipal están limitados, y tampoco son coherentes con el resultado esperado a nivel normativo.

En esa perspectiva si bien con el componente que sí califica como tal, se da la lógica vertical, la MIR requiere analizarse para enfocarla a los distintos ámbitos a los que normativamente se tiene que trabajar para el fin de alcanzar o lograr la igualdad sustantiva.

Por lo anterior, se sugiere al área realizar acciones tendientes a modificar la MIR Tipo en el seno de los trabajos de la Comisión Temática en materia hacendaria.

En conclusión, es necesaria una reestructuración del programa que considere un diseño a partir de un aparato metodológico sólido que brinde certeza a los beneficiarios para que cuenten con resultados tangibles.

## Índice

INTRODUCCIÓN.....	- 5 -
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	- 5 -
<i>Objetivo General</i> .....	- 5 -
<i>Objetivos Específicos</i> .....	- 5 -
ALCANCES.....	- 6 -
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	- 6 -
EVALUACIÓN .....	- 7 -
<i>I. Características del programa</i> .....	- 7 -
<i>II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa</i> .....	- 7 -
<i>III. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales</i> .....	- 9 -
<i>IV. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad</i> .....	- 10 -
<i>V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</i> .....	- 14 -
<i>VI. Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados</i> .....	- 15 -
<i>VII. Presupuesto y rendición de cuentas</i> .....	- 19 -
<i>VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas</i> .....	- 20 -
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES .....	- 21 -
CONCLUSIONES.....	- 22 -
FICHA TÉCNICA.....	- 24 -
ANEXOS .....	- 25 -
<i>Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo</i> .....	- 25 -
<i>Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios</i> .....	- 26 -
<i>Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa</i> .....	- 27 -
<i>Anexo 4. Indicadores</i> .....	- 28 -
<i>Anexo 5. Metas del programa</i> .....	- 29 -
<i>Anexo 6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados</i> .....	- 30 -
<i>Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación</i> .....	- 31 -
<i>Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno</i> .....	- 32 -

21 - 15

## Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tiene por objeto crear el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en todos los ámbitos.

Más adelante en el artículo 54 del mismo ordenamiento se establece la competencia de los municipios para instrumentar y articular la política municipal orientada a erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

En dicho artículo, en la fracción VI, se especifica la competencia municipal para formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; estableciendo la temporalidad de remitirlo al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal.

En razón de lo anterior es que se busca evaluar el papel del o los programas presupuestarios alineados a la instrumentación de dicho programa y en función de la transversalidad que establece el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Capulhuac.

Para lo anterior, en el presente dos mil veintitrés se determina que el Programa Anual de Evaluación 2023 de Capulhuac realice una evaluación en materia de diseño para identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa.

Ahora bien, aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas, en tal virtud la Dirección de la Mujer y la Coordinación del Centro Naranja, y en seguida el Ayuntamiento, la Regiduría que lleva dicha Comisión y el resto de usuarios con responsabilidades y/o compromisos para detonar la igualdad de trato, así como la erradicación de la violencia.

## Objetivos de la evaluación

### Objetivo General

Evaluar el diseño del Programa **02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre** con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,

- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable,
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

## Alcances

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa **02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre**, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

## Descripción Específica del Servicio

La evaluación de diseño del Programa **02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre** deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos
  - Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
  - Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
  - Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa
  - Anexo 4. Indicadores
  - Anexo 5. Metas del programa
  - Anexo 6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
  - Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
  - Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno

## Evaluación

### I. Características del programa

El Programa presupuestario **02060805 Igualdad de trato y de trato y oportunidades para la mujer y el hombre**, en 2022 financió las actividades del Instituto Municipal de la Mujer y Equidad de Género, el que proporcionó un expediente con documentación de la ejecución conjunta del área y el Centro Naranja de Capulhuac. Asimismo, la Directora del Instituto envió el producto de su Certificación de Competencia Laboral denominado (SIC) Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, y para la Erradicación la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, se contó con el expediente de monitoreo de la ejecución del Programa Anual 2022 de dicha dependencia. En esencia el programa fue seleccionado para atender los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Capulhuac, en cuyas líneas generales se definieron las acciones prioritarias a desarrollar en el periodo constitucional 2022 – 2024. Sin embargo, de lo analizado se desprenden múltiples mejoras para el desempeño del programa, para mencionar algunas, la cobertura, focalización, cuantificación de la población, identificación del problema público, entre otras. Con base en la identificación que la Dirección de la Mujer, la Coordinación del Centro Naranja, miembros de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, realizaron del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa, así como del análisis de gabinete efectuado por el Evaluador, se obtuvieron los siguientes resultados:

### II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa

*1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:*

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

**Respuesta: Sí**

En el documento Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Capulhuac, se tiene un diagnóstico del tema: Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres, y del subtema: Empleo igualitario para mujeres. Del análisis del documento no fue posible la determinación de alguno de los criterios del reactivo. No obstante, sí se identifica el problema, en específico de lo derivado de la lectura de la tabla contenida en la página 220 de dicho documento, donde de 48 carpetas de investigación de delitos cometidos contra las mujeres de Capulhuac en 2020, 28 fueron por violencia familiar. A solicitud del evaluador, el sujeto evaluado presentó el documento de su producto de la certificación de competencia laboral que tuvo a bien presentar a la entidad que la certificó, denominado: Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. En dicho documento, el sujeto evaluado realizó diagnósticos de los siguientes temas: Prevención de la violencia contra las mujeres, Institucionalización de la Perspectiva de Género y Empleo Igualitario. Del primero, se retoma íntegramente lo mencionado en el Plan, pero se agrega estadística delictiva donde se menciona que en Capulhuac durante 2022 se reportaron tres delitos de hostigamiento sexual, mientras que, sobre violencia de género en todas sus modalidades, se reportan nueve incidencias. Aunado a lo anterior, con el propósito de abundar en el tema, la violencia familiar en Capulhuac se incrementó en 2021 en relación con 2020, y en 2022 aumentó en relación con el año previo. En efecto, en dos mil veintiuno este tipo de violencia subió a 35 delitos registrados, en tanto que en dos mil veintidós llegó a 37. En ese sentido se identifica un problema público o una situación negativa que requiere intervención pública; pero no se logró plantearla en estos términos, ni se identificó claramente qué población la padece, ni su temporalidad de revisión. En razón de lo cual, sí se tiene un problema o

situación negativa, pero por no tener alguno, dos o los tres criterios del reactivo, el nivel de la respuesta es uno (1).

2. *Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:*

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

**Respuesta: Sí**

En continuidad con lo mencionado en el reactivo uno, el Plan presenta un diagnóstico de los asuntos de violencia y empleo. De la información vertida en el mismo, se desprende que sí existe un diagnóstico, pero no cumple con criterios como determinar las causas, establecer los efectos, ni cuáles son las características del problema o necesidad insatisfecha. Asimismo, de forma genérica se menciona a la mujer como población que es víctima de violencia. Lo más próximo a realizarlo es el empleo de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2016 sobre la violencia de género en mujeres indígenas, lo que, a pesar de ser loable, carece de la precisión hacia la situación específica del municipio. Finalmenté, tampoco se establece un periodo de actualización del diagnóstico. Razonamientos que conducen a determinar un nivel de respuesta de uno (1), puesto que cuenta con documentos, información y/o evidencias de una situación problema que pudiera atender un programa, pero no cumple con alguno de los criterios del reactivo.

3. *¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?*

**Respuesta: NO**

La respuesta se da en función del producto para la certificación de la Dirección de la Mujer denominado Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. En él no se encuentra justificación de la intervención que se da mediante el programa, en alineación a lo que determina la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que específicamente mandata establecer el programa integral donde se señalen los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades. En ese tenor se tienen referencias internacionales que deben considerarse, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos que inserta desde su artículo 1 los derechos de libertad e igualdad. Como la situación que prevalece es precisamente lo contrario, es decir, la desigualdad, se cuenta con mecanismos para la eliminación de todas las formas de discriminación (CEDAW), así como la Convención Belem Do Pará, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana referente a los Derechos Humanos; Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, etcétera. Una de las conclusiones del Informe de progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2017 es que "La desigualdad entre los géneros persiste en todo el mundo, privando a mujeres y niñas de derechos y oportunidades fundamentales". Más locales se cuenta con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 en cuyo Eje Transversal I: Igualdad de género, se diagnostica que las mujeres predominan entre la población trabajadora que no percibe ingresos, las mujeres sobresalen entre la población que percibe un salario mínimo, apenas un cuarto de las personas que perciben más de cinco salarios mínimos son mujeres y la diferencia entre el salario que percibe un hombre frente al de una mujer es de veintiocho por ciento. Por el lado de la violencia, la que se presenta en el hogar es protagonizada por las mujeres, lo mismo que la emocional, la física y la sexual. En el Programa Transversal 2017 – 2023 Igualdad de género, Gobierno capaz y responsable, Conectividad y tecnología para el bueno gobierno, se presenta la siguiente situación: "Si bien existen avances en la participación de las mujeres en los distintos ámbitos, aún persiste la desigualdad de género y la diferencia en cuanto a las oportunidades para hombres y mujeres, acentuadas por la pobreza, un bajo nivel educativo y otras condiciones de vulnerabilidad presentes entre la población." (Programa,



página, 36). Finalmente, en el Programa Regional VII Lerma 2017 – 2023 se presentan las desigualdades entre los géneros: el suelo de las mujeres de Capulhuac es el menor de todos los municipios de la región, y se menciona que las "Las desigualdades de género acentúan las condiciones de pobreza. La falta de acceso a oportunidades laborales, de educación y de salud generan otras problemáticas que inciden en los indicadores de pobreza; una de ellas es la prevalencia del embarazo adolescente." Pese a todo lo anterior, el Programa (el producto entregado por la Dirección de la Mujer), no contiene ni la justificación teórica ni empírica de la intervención.

### III. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales

4. *El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:*

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

**Respuesta: Sí**

El propósito del programa, con base en su Matriz de Indicadores para Resultados Tipo (Gaceta del Gobierno, jueves 14 de octubre de 2021, Sección Primera, Tomo: CCXII No. 72, pp. 316) es [énfasis propio] "Las mujeres y hombres del municipio cuentan con **programas orientados a promover la igualdad y equidad de género, así como la prevención de la violencia**". Para entender bien este propósito es importante resaltar que los componentes asociados son **1. Capacitaciones, 2. Apoyos escolares y 3. Programa de cultura**. Ahora bien, para alcanzar dichos bienes y/o servicios se tienen actividades como **1.1 cursos de formación para el trabajo, 1.2 bolsa de trabajo, 2.1 solicitudes de apoyo, 3.1 reuniones de promoción y 3.2 pláticas de perspectiva de género**. En relación con este entramado, en el Programa Transversal 2017 – 2023 Igualdad de género, Gobierno capaz y responsable, Conectividad y tecnología para el buen gobierno, el propósito tiene conceptos comunes y abona al cumplimiento de las actividades específicas: 1.1.1.2, 1.1.1.3, 1.1.5.1, 1.1.5.2, 2.1.1.2, 2.1.2.1, 2.1.2.2, 2.1.2.4, 2.1.3.1, 2.1.3.2, 3.1.1.2, 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.2.3 y 4.1.1.2. En cuanto al Programa Regional VII Lerma 2017 – 2023, el propósito se vincula con las líneas de acción: 5.1.2.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4.1, 5.1.5.2, 5.1.6.1, 5.2.1.2, 5.3.1.1, 5.3.1.2, 5.3.2.1 y 5.4.1.1. En lo relativo al Programa integral para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado de México Gaceta del Gobierno, 10 de diciembre de 2018, Sección Tercera, pp. 25), el propósito se vincula con las líneas I.1.b, I.1.c, I.1.d, I.1.e, I.2.c, I.3.a, I.3.e, I.3.h, I.4.b, I.4.c, I.5.a, I.6.c, I.6.e, I.6.h, II.1.a, II.2.c, II.2.f, II.2.g, II.2.h, II.2.k, II.3.c, II.3.d, III.2.c, III.2.e y IV.3.g. Por esta alineación, y el contar con el documento que establece la vinculación del propósito (Plan, página 327) y cumplir con las características del reactivo, el nivel de respuesta es cuatro (4).

5. *¿Está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa con metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente?*

**Respuesta: Sí**

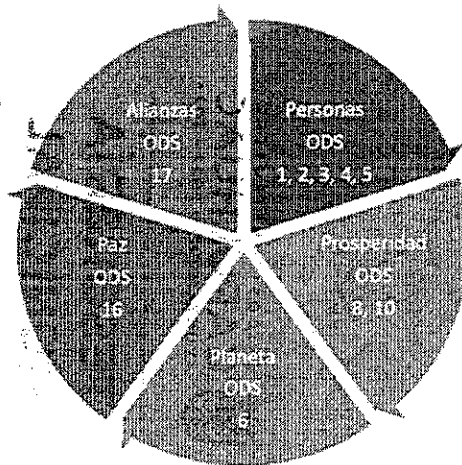
Para mayor abundamiento de la vinculación se remite al sujeto evaluado a lo asentado en la Tabla 3. Objetivos a los que se vinculó el Pp: 02060805 "Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre", ejercicio fiscal 2021, del documento Evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario "02060805 "Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre" (página 24). Vinculación hecha con el principio rector "no dejar a nadie atrás no dejar a nadie afuera", así como a lo escrito en el Epílogo: Visión 2024 "Propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia

política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual." (Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, Diario Oficial de la Federación, viernes 12 de julio de 2019, página 13).

6. ¿Está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?

Respuesta: Sí

El ODS al que se alinea el propósito es el **5. Igualdad de género**. Asimismo, en relación con los componentes a los que se hizo alusión en el reactivo 4, el de capacitación para el trabajo se vincula al **ODS 8. Trabajo decente y desarrollo económico** (meta 8.5); el segundo que es sobre apoyos escolares al **4. Educación de calidad** (metas 4.3, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.a) y el tercero relativo al programa de cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia al **10. Reducción de las desigualdades** (metas 10.2 y 10.3) y el 16. Paz, justicia e instituciones sólidas (meta 16.2). Asimismo, el propósito se vincula indirectamente con los **ODS 1. Fin de la pobreza** (metas 1.2, 1.4 y 1.b), **2. Hambre cero** (metas 2.2 y 2.3), **3. Salud y bienestar** (meta 3.7), **6. Agua limpia y saneamiento** (meta 6.2) y **11. Ciudades y comunidades sostenibles** (metas 11.2, 11.7), **17. Alianzas para lograr los objetivos** (meta 17.8).



	ODS 5		
5.1	ODS 4	4.3	4.5
5.2	4.a	4.6	4.7
5.4	ODS 1	ODS 2	ODS 10
5.5	1.2	2.2	10.2
5.6	1.4	2.3	10.3
5.a	1.b	ODS 6	6.2
5.b	ODS 8	ODS 3	ODS 16
5.c	8.5	3.7	16.2

#### IV. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

##### Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

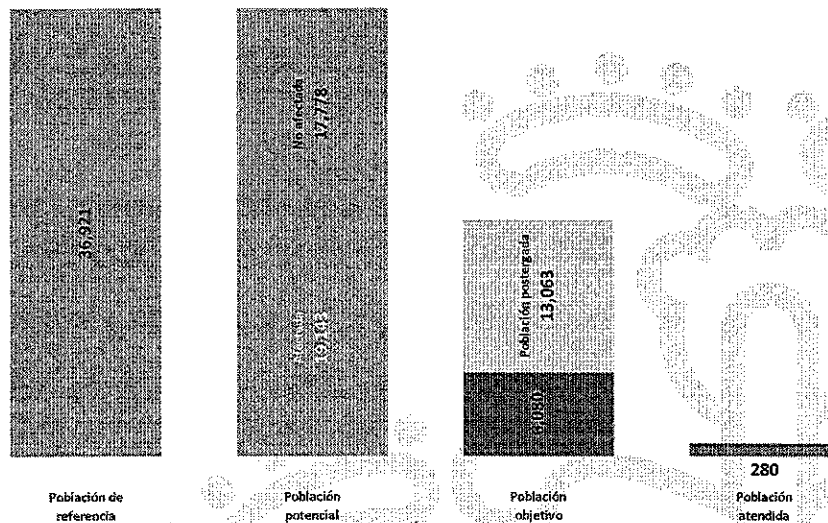
- Tienen una misma unidad de medida.
- Están cuantificadas.
- Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: NO

En las respuestas del sujeto evaluado se menciona contundentemente que no se definieron las poblaciones, potencial y objetivo, por ende, no se cuenta con algún documento oficial. No obstante, con base en los datos del diagnóstico del documento de certificación aludido y del Plan, se tiene que es posible determinar la población de referencia, la población potencial y con los resultados de la ejecución del programa en el ejercicio fiscal 2022, la población atendida. Cabe precisar que del análisis de la MIR Tipo es posible identificar los elementos que se deben seguir para obtener la información que solicita el reactivo. Para ello es menester

prestar atención en los componentes 1 y 2 de la MIR, en específico a las variables de los indicadores asociados a este nivel de la Matriz. Para ilustrarlo se citan íntegramente las variables: del componente 1 "Número de mujeres y hombres en edad productiva capacitados en el año actual" y del componente 2 "Número de Mujeres y padres trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos". Del primer componente se deduce que del volumen de población municipal se realice una segmentación en las personas en edad productiva. La edad productiva, de acuerdo con INEGI en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (Noviembre de 2022), corresponde a la población con 15 años y más. En cuanto al segundo aspecto, se puede segmentar la población en edad productiva que están ocupados. En virtud que la desigualdad tiene un impacto mayor en la mujer y el objeto de la igualdad de trato puede decantarse en realizar acciones afirmativas para la mujer, se puede segmentar el análisis de la población a ese grupo en particular. En consecuencia, sí es posible realizar el análisis de población. Primero, tener en cuenta que la población de referencia, aquella con y sin problema, es de 36 mil 921 habitantes en 2020. Segundo, la población potencial -que es aquella parte de la población general afecta por el problema o que será afectado por el problema-, corresponde a las mujeres censadas en 2020, 19 mil 143 personas. Ahora bien, la población objetivo - aquella población potencial que sí estará en condiciones de ser atendida -, la conforman 6 mil 80 mujeres. En dos mil veintidós de acuerdo con la información proporcionada por el sujeto evaluado, fueron atendidas 280 mujeres. Finalmente, la población objetivo resulta de filtrar la población femenina de 15 años y más, por condición de actividad económica de ocupación según el número de hijos nacidos vivos, esto con la herramienta de cubos dinámicos de INEGI. La representación gráfica de la población se puede observar en el siguiente gráfico.

### Análisis de la Población



8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)

**Respuesta: NO**

De acuerdo con las respuestas de las dependencias a las que se ha aludido en el presente informe, no se sistematiza información para conocer la demanda de apoyos y las características de los solicitantes, por consiguiente, no se tienen bases de datos, ni procedimientos de actualización, ni temporalidades en las que se realizará la actualización y depuración. Ahora bien, y para alineación con la MIR Tipo del programa, los bienes y/o servicios que conforman los componentes son: capacitación para el trabajo (cursos y bolsa de trabajo), apoyos escolares (solicitudes) y programas de cultura de igualdad (reuniones y pláticas). Asimismo, y en función de lo dispuesto en el artículo 10 en su fracción VIII de la Ley General de Desarrollo Social, los

beneficiarios tienen la obligación de "Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente". En adición, las atribuciones municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades, concreta el diseño, formulación y aplicación de campañas de concientización y programas de desarrollo, así como fomento de la participación. De ello se desprende que en el ejercicio de las acciones se tendría que obtener información de los beneficiarios a partir de los programas de desarrollo que implemente, pudiendo ser con base en la MIR de capacitación para el trabajo, de solicitud de apoyos escolares y de las reuniones y pláticas otorgadas en la promoción de la cultura de igualdad.

### *Mecanismos de elegibilidad*

9. *¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?*

**Respuesta: NO**

Como se expresó en el reactivo 7, no se tiene identificada a la PO. Para realizarlo, INEGI cuenta con herramientas que combinan distintas variables de las mujeres censadas a partir de las cuales identificar a la PO. Lo primero es considerar las bases de datos del sitio en Internet de INEGI. El primer paso es emplear el apartado de Programas de información. El segundo paso, es ingresar al Subsistema de Información Demográfica y Social. El tercero, entrar a Censos y Conteos de población y vivienda. En cuarto sitio se debe ingresar a los Tabulados interactivos. Ahí se selecciona a la población femenina de 12 años y más. En ese Tablero, se deben seleccionar las variables a emplear para identificar la PO: la Geográfica, las Básicas, las de Fecundidad y las de Características Económicas. Posteriormente, se deben filtrar los datos: Entidad y Municipio, 15 años y más, Número de hijas e hijos nacidos vivos y Condición de actividad económica, de ocupación y tipo de actividad no económica (con pregunta de verificación de actividad). A partir de esta selección se obtiene la PO basándose en las variables de los indicadores de la MIR en específico del nivel de los componentes. Para la edad productiva, emplear el glosario de términos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición de INEGI. Finalmente, se debe construir la Nota técnica a partir de la información que arroje el uso de los filtros en mención.

10. *El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:*

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

**Respuesta: NO**

De acuerdo con las respuestas de las servidoras públicas de las instituciones en mención, no se cuenta con una estrategia de cobertura que brinde atención a la población objetivo. Prosiguiendo con el análisis, se desprende la oportunidad para el sujeto evaluado de contar con una población objetivo que le permita establecer metas para la igualdad de trato. Al mismo tiempo, establecer las coberturas, ya que de lo realizado en el análisis de población es posible identificar a población que requiera los apoyos considerando la situación escolar de sus hijos, entre otros criterios, que para mejor especificada puede realizarse a nivel de las delegaciones y subdelegaciones que tiene el municipio o bien con apoyo de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

11. *Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:*

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

**Respuesta: No**

De acuerdo con las respuestas de las servidoras públicas participantes de esta evaluación, el programa no tiene procedimientos para la selección de beneficiarios; por consecuencia se tiene información inexistente y el puntaje del reactivo es cero. Ahora bien, de acuerdo con los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, los programas deben contar con mecanismos de enrolamiento para las personas beneficiarias que incluyen requisitos criterios de selección, que específicamente es: "Establecer los requisitos para que las personas beneficiarias se enrolen al programa y en su caso, los requisitos para su permanencia en el mismo". Al respecto, es menester establecer conceptos previos para llegar a este punto:

**Cobertura:**

El programa es de atención municipal dependiendo de la suficiencia presupuesta

**Población objetivo:**

Población femenina en edad productiva

**Beneficiarios**

**Requisitos**

Mujeres pertenecientes a la población económicamente activa y ocupadas

Mujeres de la PEA Ocupada y que tienen hijos

Mujeres de la PEA Ocupada con hijos cursando educación básica

De esa forma se podrá proporcionar los bienes y servicios de los componentes mencionados de la MIR en la respuesta al reactivo 7.

**12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a) Están adaptados a las características de la población objetivo.
- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: No**

En las respuestas del Sujeto Evaluado se menciona que no se cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Ahora bien, en el apartado de Mejora Regulatoria de la página oficial del Ayuntamiento, existe el Registro Municipal de Trámites y Servicios, con las cédulas de información vinculados a las actividades del Sujeto Evaluado. Como bienes en esos Registros se tiene "Gestión de estudios de colposcopia y Papanicolau en el Hospital Reyna Madre de Metepec, por parte del DIFEM y de CEDIPIEM. Y como servicios se tienen: en materia educativa "Taller plan de vida adolescente", "Conferencia consecuencias jurídicas del acoso escolar", "Conferencias sobre perspectiva de género en Escuelas Preparatorias"; en capacitación se tiene "Capacitación para el empoderamiento de nuevas líderes que puedan difundir, ayudar a mujeres en situaciones de violencia" y "Capacitación a servidores públicos sobre institucionalización de la perspectiva de género en los sectores público y privado", finalmente de la temática de la violencia el área presenta "Evento empoderamiento femenino con visión consciente" y "Unidad móvil itinerante del Centro Naranja para la atención de mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia". Del análisis de dichas cédulas se desprende que ninguno de esos mecanismos dispone cómo se recibirán, registrarán y se dará el trámite a las solicitudes de apoyo, esto desalineado de lo dispuesto en el artículo 54, fracción III, de la Ley para la Mejora

Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice: "III. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio, y los plazos que debe llevar a cabo el particular para su realización". Documentos que, ejecutados adecuadamente, pueden servir para transparentar los procedimientos adaptados a la población objetivo, se mencione entre los requisitos los formatos que deberán llenarse para recibir el apoyo, y que se alineen a las Reglas de Operación. Por lo que, es menester desplazar la práctica de sólo colocar oficio en forma genérica como se tiene en dichos Registros.

## V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

### *Padrón de beneficiarios*

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta: No**

En las respuestas del cuestionario aplicado para esta evaluación no se obtuvieron respuestas positivas para el reactivo. Por otra parte, la normatividad alusiva a las intervenciones públicas en materia de entrega de apoyos a la población en alineación a los componentes de las Matrices de Indicadores para Resultados, establecen la integración de padrones. Por un lado, de acuerdo con la normativa Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal se establece la estructura programática municipal para enlazar las acciones que se realizan en un ejercicio fiscal, con el presupuesto. Esto se hace mediante las claves numéricas de los programas presupuestarios. En efecto, de acuerdo con las categorías programáticas se tienen las finalidades del gasto público en su clasificación funcional. Para los municipios son cuatro: la 01 Gobierno, la 02 Desarrollo Social, la 03 Desarrollo Económico y la 04 Otras no clasificadas en funciones anteriores. La correspondiente al programa que nos ocupa es 02060805. Los primeros dos dígitos corresponden a la finalidad 02 Desarrollo Social; los siguientes dos dígitos a la función 06 Protección Social, los dígitos quinto y sexto a la subfunción 08 Otros Grupos Vulnerables y los últimos dos dígitos al programa presupuestario Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre. En adición, el Sujeto Evaluado ejecutó el proyecto 020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género, cuyo subprograma (dígitos 9 y 10) corresponden a Participación social de la mujer y los últimos al proyecto en mención. De acuerdo con lo clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, este proyecto tiene la clave F Promoción y Fomento. Por regla, con base en los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México (Gaceta del Gobierno, jueves 3 de febrero de 2022, Sección Primera, Tomo: CCXIII, No. 22, pp. 36-43), en su número 8. Mecanismos de enrolamiento se tiene el 8.1.5: Integración del padrón de personas beneficiarias que a la letra dice: "Señalar la forma en que se integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del programa, atendiendo a la normatividad vigente en la materia." Esto último, corresponde a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, que de acuerdo con el artículo 3 en su fracción XXV, es la "Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidas por los programas de desarrollo social, estatales y municipales". Con base en la misma norma, en su artículo 14 define las obligaciones de los municipios, asentándose "V. Obtener información de los beneficiarios para la integración de los padrones de sus respectivos programas de desarrollo social". Padrón que en su artículo 41 se menciona "Los Ayuntamientos determinarán en sesión de cabildo, los lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de los programas municipales de desarrollo social, instruyendo la difusión correspondiente, en términos de los ordenamientos aplicables". Por consiguiente, es importante hacer énfasis en mencionar al Sujeto Evaluado la necesidad de integrar el padrón, a efecto de alinear el desempeño a los mandatos legales a que se debe.

### *Mecanismos de atención y entrega del apoyo*

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

**Respuesta: No**

Se cuenta con información de qué apoyos brinda el Sujeto Evaluado (Cédulas de Registro de Trámites y Servicios), son públicos, se apegan a las funciones establecidas en un marco normativo, pero no definen el procedimiento para otorgarlos, ya que no tienen un flujograma ni la tabla con el listado de actividades que de forma sucesiva se deben llevar a cabo para otorgar los bienes o servicios. La carencia de un procedimiento contraviene a lo dispuesto en los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México que en su numeral 10 asienta la Mecánica operativa que deberán redactar y seguir las dependencias y organismos auxiliares municipales en materia de programas sociales. Al respecto, se trata de tener en cuenta los pasos lógicos y básicos que seguirá el proceso mediante el cual se otorgan los bienes o servicios del programa. Adicionalmente, mediante dicha mecánica operativa se establecen las obligaciones y/o responsabilidades de cada dependencia y su rol en el programa social. Ahora bien, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios es de aplicación en los actos, procedimientos y resoluciones que emita la administración pública municipal. Asimismo, en dicho ordenamiento se plantea como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación municipal para que se, artículo 2, fracción VI, (énfasis propio) "Modernice y agilice los **procesos administrativos que realizan los sujetos** de esta Ley, en beneficio de la población del Estado". Para ello este marco jurídico contempla a la Agenda Regulatoria como la herramienta para expedir las regulaciones de los procedimientos de la administración municipal. En ese tenor, es importante que, mediante el Manual de Procedimientos, el Sujeto Evaluado establezca de manera clara, precisa y específica los pasos lógicos que deberán darse para otorgar los bienes y/o servicios del programa.

15. En caso de que el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, ¿cuenta con un procedimiento para llevarlo a cabo?

**Respuesta: No**

No es el caso de que se recolecte información de los beneficiarios. Al respecto, el Sujeto Evaluado cuenta con marco normativo que le permite realizar esta actividad. En principio, lo ya mencionado líneas arriba, reactivo 13, sobre la obtención de información de los beneficiarios, así como lo relativo a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, que en su numeral 8.1.7. establece las obligaciones de las personas beneficiarias, como la de proporcionar la información que le sea requerida por el ejecutor del programa social.

## **VI. Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados**

### *De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados*

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.

- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

**Respuesta: Sí**

Cada componente de la MIR Tipo (Gaceta del Gobierno, jueves 14 de octubre de 2021, Sección Primera, Tomo: CCXII, No. 72, p. 316) tiene definidas actividades específicas que no tienen ambigüedades en la redacción; pero como son únicas, no presentan orden cronológico y si bien se enlazan a los componentes, es cuestionable determinar que sean las necesarias para producirlos. Comenzando por las actividades 1.1. Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas y 1.2. Consolidación de una bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral de mujeres y hombres, que buscan producir el componente 1. Capacitación de las mujeres y hombres para el trabajo realizada, se puede observar: primero, que la primera de las actividades requiere actividades adicionales para producir las capacitaciones, mismas que marcan un orden y son necesarias para producir el componente. Esta situación es similar para el resto de las actividades de la MIR Tipo. En consecuencia, las actividades tienen dos de las características, si bien en referencia general se puede decir que presentan orden temporal para producir el componente. Por consiguiente, el nivel de respuesta es 4; aunque deben incorporarse mejoras a la MIR Tipo.

*17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:*

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

**Respuesta: Sí**

Con base en el análisis pormenorizado de la MIR Tipo el Sujeto Evaluado, misma que forma parte de su Programa Anual 2022, en su formato PbRM 01e, se encontró que los bienes o servicios que produce el programa presupuestario tienen actividades sustantivas enfocadas en producirlos. Sí están redactados como resultados logrados, y realizarlos junto con los supuestos dan pie a cumplir el propósito. Por consiguiente, todos los componentes cumplen con las características del reactivo. Sin embargo, es menester enfatizar que el propósito es contar con programas, a lo que los componentes 1. Capacitación de las mujeres y hombres para el trabajo realizada y 2. Apoyos escolares a hijos de madres y padres trabajadores otorgados, son más bien actividades. Por lo mismo, si bien son necesarios, difícilmente son clasificables como bienes o servicios. Al respecto, precisar que el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022, en sus definiciones asienta "**Programa:** Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo" (Manual, página 154). Siguiendo dicha definición los componentes aludidos no se puede determinar el vínculo en relación con un objetivo de resultados, contar con programas orientados a promover la igualdad y equidad de género, así como la prevención de la violencia. Ante ello, el reactivo queda en nivel de respuesta 0 (cero).

*18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:*

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

**Respuesta: Sí**

El propósito de la MIR Tipo es una consecuencia directa de la ocurrencia de los componente y supuestos de ese nivel de objetivos, el logro no está condicionado por los responsables del programa, es único, tiene la



redacción e incluye una población objetivo. Por tanto, el nivel de respuesta es 4. Esto, no obstante, puede ser objeto de mejoras sustantivas. En primer lugar, se debe considerar a lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que en su artículo 2 contiene la definición de "IX. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo". En efecto, como se desprende es la eliminación de toda forma de discriminación que se genera por pertenecer a cualquier sexo. Esto es cierto para el sexo femenino que con base en la información estadística generada para identificar las brechas de género, las mujeres tienen una balanza desfavorable en salud, educación, labores domésticas, inserción al mercado laboral, percepciones económicas, participación civil, entre otras. Como efecto, y, en segundo lugar, el propósito tendría que perfilarse en el sentido de contrarrestar dicha disparidad. Asimismo, en tercer lugar, la población objetivo no podría ser tan general como: "Los hombres y mujeres", por los desequilibrios hacia el segundo segmento poblacional. Por ende, es importante que se modifique dicha redacción para encuadrarlo en las situaciones de brecha en que se encuentran las mujeres y que se asientan en el Eje Transversal I del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

**Respuesta: Sí**

En general, el reactivo tiene un nivel de respuesta 4. El Fin atiende a lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 5, define: "V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales". El único tema que llama la atención es que su estrategia para el municipio está enfocada en "actividades de concientización y educación que permitan un desarrollo integral de la sociedad". A lo que, con base en la definición de igualdad de trato y oportunidades citada en el reactivo anterior, se debe mencionar que ésta aplica en "cualquier de los ámbitos de la vida". La normatividad Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, establece como ámbitos: la vida económica y laboral, la vida política, el acceso a derechos, el ámbito civil y el ámbito educativo. De dichos ámbitos se desprenden múltiples acciones en las que los municipios pueden ser un actor promotor del logro de la igualdad sustantiva, los que van más allá de la "concientización y educación". Por ende, es menester en trabajar en una reformulación que enfoque lo que las normatividades citadas expresan para lograr la igualdad de trato y oportunidades.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

**Respuesta: No**

A la fecha el Sujeto Evaluado no ha cumplido una de sus principales atribuciones para el municipio: elaborar, aprobar, ejecutar, monitorear y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; tampoco ha generado Reglas de Operación, ni un marco lógico de la elección del Programa presupuestario, esto último conforme a lo dispuesto en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022.

### De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

**Respuesta: Sí**

Existen indicadores para medir el desempeño del programa, pero existen diferencias en las características: en primer lugar, todos los indicadores no pueden ser monitoreables, si se atiende al rasgo de poder sujetarse a una verificación independiente; en segundo lugar, todos los indicadores no son adecuados, si se tiene en cuenta que deberían aportar una base suficiente para evaluar el desempeño; considerando que se pudiera conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, conforme a lo que dispone la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en tercer lugar veinte por ciento de los indicadores, en específico los de componente 1 y 2, por lo mencionado en la respuesta al reactivo 17, no cumplen con las características; finalmente, todos los indicadores (exceptuando los mencionados) son claros, relevantes y económicos para los objetivos que tienen, no tanto en relación con las mejoras que se han manifestado en respuestas anteriores.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

**Respuesta: Sí**

Del análisis de las fichas técnicas de diseño de indicadores estratégicos y/o de gestión del programa presupuestario, se desprende que las cuatro fichas asociadas a los indicadores 3.1, 3., propósito y fin, no cuentan con definición ni comportamiento del indicador. Por tanto, se sugiere al área incorporar dichas características con base en el marco lógico que se realice como producto de la elección del Programa presupuestario.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.
- b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**Respuesta: Sí**

El cincuenta por ciento de Las metas de los indicadores cuentan con las características del reactivo. Las metas de los indicadores de propósito y componente, no son retadoras, ya que su cobertura es mínima en relación con la población objetivo, ya que es muy poco su alcance como para manifestar que se orientan al logro de la igualdad sustantiva.

24. Los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

**Respuesta: Sí**

Los indicadores cuentan con medios de verificación, salvo que, para tener acceso a estos, el público tendrá que utilizar los mecanismos de acceso a la información normados en la legislación correspondiente. El nivel de respuesta es cuatro.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

**Respuesta: Sí**

En el caso del inciso c, el Sujeto Evaluado debe considerar lo vertido en el reactivo 18 del presente informe, ya que los componentes siendo actividades contribuyen relativamente al logro del objetivo superior.

### **Valoración final de la MIR**

26. ¿Tiene modificaciones en la MIR del programa o requiere se incorporen cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas previas?

**Respuesta: Sí**

Se anexan las sugerencias vertidas en los reactivos 16 a la 25, del bloque evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados.

## **VII. Presupuesto y rendición de cuentas**

### **Registro de operaciones programáticas y presupuestales**

27. ¿El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece?

**Respuesta: Sí**

Para analizar el presupuesto y la identificación y cuantificación del egreso, se emplea el Estado comparativo presupuestal del egreso detallado correspondiente a la Dependencia General y Auxiliar que le fue asignada al Sujeto Evaluado en la estructura programática – presupuestal vigente del ejercicio fiscal 2022, con base en el registro de las operaciones que realiza la Tesorería Municipal. En la identificación se cotejó el Clasificador por Objeto del Gasto con las partidas empleadas por Contabilidad para registrar el egreso. Por lo mismo, el nivel de respuesta del reactivo es cuatro.

### Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta: Sí**

En cuanto a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, se presentan dos de las cuatro características: en específico, las relativas a los resultados en alineación a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, el programa cuenta con procedimientos para recepción y trámite de las solicitudes de acceso, ya que el área de transparencia cuenta con su manual de procedimientos, en cumplimiento a la ley de la materia. Sin embargo, el área no tiene publicadas ROP o documento normativo, ni ha propiciado la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, lo que podría conseguir si apertura el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que está normado en los artículos 18 y 19, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Por consiguiente, el nivel de respuesta es dos.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: No**

El Sujeto Evaluado no tiene hasta el momento procedimientos establecidos para proporcionar los bienes y servicios, así como realizar las actividades.

### VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas

30. ¿El programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social?

**Respuesta: Sí**

El Programa en su fin de contribuir a la igualdad sustantiva, y ya que se tienen desventajas históricas entre los sexos, tiene complementariedad en los propósitos de los nueve programas de desarrollo social que integran Salario Rosa. Esto, en virtud que todos esos programas incluyen a la población "objetivo" del programa ejecutado por el Sujeto Evaluado.

## Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

**Tabla 1. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"**

Aparato de la Evaluación	Pregunta	Recomendación
<b>Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa</b>		
<b>Fortaleza:</b> Se establece un problema público y se tiene un diagnóstico descriptivo	<b>Oportunidad:</b> Atender el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y el Hombres del Estado de México	<b>Desafío:</b> 1. Elaborar el diagnóstico con análisis de brechas
<b>Debilidad:</b> El problema no se formula como una situación negativa; no contiene causas, efectos, población, ubicación, etc.	<b>Amenaza:</b> Observaciones por el incumplimiento de lo previsto en el marco normativo de la igualdad de trato y oportunidades	<b>Limitación:</b> 2. Formular el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales</b>		
<b>Fortaleza:</b> Vinculación del propósito con programas y con los ODS	<b>Oportunidad:</b> Promover el logro de metas y participar en algún informe voluntario	<b>Potencialidad:</b> 3. Formular el PMITOMHPASEVM con visión de Agenda 20230
<b>Debilidad:</b> El propósito mezcla con calizador la prevención de la violencia	<b>Amenaza:</b> Los órdenes de gobierno superiores no ejecuten acciones en el municipio	<b>Riesgo:</b> 4. Generar alianzas multifactor y multinivel para ejecutar el PMITOMHPASEVM
<b>Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad</b>		
<b>Fortaleza:</b> La MIR tiene información que puede apoyar a la determinación de la población objetivo	<b>Oportunidad:</b> Crear ROP que precisen quién será sujeto de apoyos	<b>Riesgo:</b> 5. Formular el documento normativo o las ROP de un programa municipal que contribuya al logro de la igualdad sustantiva
<b>Debilidad:</b> No se identifica a la población objetivo, ni se sistematiza información	<b>Amenaza:</b> Dispensar recursos en población que no tiene el problema	<b>Desafío:</b> 6. Documentar el proceso para la identificación de la PO
<b>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</b>		
<b>Fortaleza:</b>	<b>Oportunidad:</b> Transparentar los apoyos, quién los recibe y cómo los recibirá	<b>Limitación:</b> 7. Formular Convocatorias para la dispersión de apoyos
<b>Debilidad:</b> No se cuenta con un padrón, ni documento para realizarlo, ni se sistematiza información	<b>Amenaza:</b> Disminución de la participación de la población en el diseño, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas	<b>Desafío:</b> 8. Diseñar e implementar un mecanismo de participación en el diseño del PMITOMHPASEVM
<b>Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados</b>		
<b>Fortaleza:</b> Se cuenta con la Matriz Tipo, se implementa la Matriz Tipo y se monitorea la Matriz Tipo	<b>Oportunidad:</b> Mejora en la medición del desempeño municipal en el objetivo de contribuir a la igualdad sustantiva	<b>Desafío:</b> 9. Implementar el diseño inverso
<b>Debilidad:</b> No se realizó el diseño inverso, ni se tienen antecedentes de mejora a la MIR Tipo	<b>Amenaza:</b> Incumplimiento del propósito del programa	<b>Limitación:</b> 10. Proponer mejoras a la MIR Tipo
<b>Presupuesto y rendición de cuentas</b>		
<b>Fortaleza:</b> Se identifican los gastos para ejecutar las actividades del programa	<b>Oportunidad:</b> Reducir los factores que contribuyen a la discriminación	<b>Desafío:</b> 11. Elaborar un Proyecto Municipal de Desarrollo Social que cuente con subsidios
<b>Debilidad:</b> No se definen subsidios en el presupuesto	<b>Amenaza:</b> La contribución municipal para la igualdad sustantiva, sea raquítica	<b>Riesgo:</b> 12. Elaboración de presupuesto con perspectiva de género
<b>Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas</b>		
<b>Fortaleza:</b> Se tienen programas específicos para la PO	<b>Oportunidad:</b> Contribuir en la atención de la PO para erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres	<b>Potencialidad:</b> 13. Generar reuniones con las dependencias coordinadoras de los programas, para incrementar el padrón de beneficiarias
<b>Debilidad:</b> Pocas beneficiarias en los programas sociales	<b>Amenaza:</b> Profundización de la desigualdad, inequidad y violencia hacia la mujer	

## Conclusiones

Con la evaluación fue identificada una ausencia de definición del problema público en el documento rector de la planeación municipal. Asimismo, no se logró establecer en el producto de la certificación. De ambos documentos se concluye que es necesario inferir el problema público a partir de la información contenida en ambos documentos. A pesar de la existencia de un diagnóstico del Eje Transversal de Género, no se realiza un análisis del problema, derivado de la ausencia de la definición clara y contundente del problema público. En cuanto a quién presenta el problema de forma genérica se menciona a la mujer, sin que se realizase desagregación territorial de la información. Adicionalmente, si bien los documentos aludidos citan fuentes de información sobre situaciones de violencia que padece la mujer, no se identificó evidencia teórica y/o empírica que sustente la intervención. Sin embargo, del análisis de lo contenido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, el Programa Transversal 2017 – 2023 Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable, Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno, el Programa Región VII Lerma 2017 - 2023 y el Programa para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, se logra la identificación teórica y/o empírica de la situación en el estado, de la desigualdad y discriminación hacia la mujer. Por consiguiente, no existen bases sólidas que justifiquen la creación y diseño del programa por lo que se sugiere elaborar el diagnóstico municipal para tener claridad sobre qué problema, necesidad o demanda requiere intervención pública.

Por otro lado, a partir de la identificación de los instrumentos rectores en el estado de México para intervenir en materia de igualdad de género, se logra plantear los objetivos, estrategias y líneas de acción con los que alinear una intervención municipal al respecto. Asimismo, se logra determinar cómo desde el ámbito municipal se contribuye a las agendas internacionales, en particular a la de desarrollo sostenible. Pero, en los instrumentos municipales falta establecer de forma clara estas interacciones multinivel e interseccionales. Por lo que se recomienda alinear la intervención a realizar a partir del análisis sistemático y armónico de competencias municipales, e identificando con claridad los aportes que desde el nivel municipal se pueden hacer para contribuir al logro de la igualdad sustantiva.

En tercer lugar, no se ha establecido a qué población se dará atención, como efecto de no contar con un diagnóstico integral de la situación de discriminación y desigualdad en que se encuentra la mujer capulhuacense. Tampoco fue posible identificar la sistematización de información, por lo menos de las acciones que se ejecutaron en el periodo de la evaluación. En dichas acciones no fue posible identificar qué mecanismos para elección de participantes se tuvieron en consideración. En adición, en esas acciones no se tiene establecido cómo se realiza la cobertura. Finalmente, no se tienen procedimientos claros, transparentes y públicos sobre cómo se llevan a cabo las acciones públicas del Sujeto Evaluado. Por lo anterior se sugiere al área documentar sus procesos, establecer los flujos de actividades necesarias para cumplirlos y definir a su población.

En seguida se descubrió que el área aplica programas que son susceptibles de diseño de un documento normativo o bien de la formulación de Reglas de Operación y su concomitante Padrón de Beneficiarios. En continuidad con la observación previa, tampoco le fue posible al Evaluador identificar los mecanismos de atención, ni cómo se lleva a cabo la entrega de apoyos. La debilidad principal al respecto es la ausencia de un documento que especifique la secuencia lógica de actividades necesarias para otorgar los bienes y servicios que fueron posibles con la ejecución del Programa presupuestario evaluado. Por tanto, es recomendable que se realicen ambos documentos y se publiciten a efecto de enfocar las acciones a la garantía de derechos de las mujeres capulhuacenses por parte del Ayuntamiento.

Finalmente, se hallaron debilidades en la MIR Tipo, ya que está pendiente su alineación a las atribuciones normativas que da al estado y al municipio el logro de la igualdad sustantiva. Sobre todo, existe distanciamiento entre el propósito y la definición normativa de la igualdad de trato y oportunidades. En este sentido, los componentes para el nivel municipal están limitados, y tampoco son coherentes con el resultado

esperado a nivel normativo. En esa perspectiva si bien con el componente que sí califica como tal, se da la lógica vertical, la MIR requiere analizarse para enfocarla a los distintos ámbitos a los que normativamente se tiene que trabajar para el fin de alcanzar o lograr la igualdad sustantiva. Por lo mismo, se sugiere al área realizar acciones tendientes a modificar la MIR Tipo en el seno de los trabajos de la Comisión Temática en materia hacendaria.

En conclusión, es necesaria una reestructuración del programa que considere un diseño a partir de un aparato metodológico sólido que brinde certeza a los beneficiarios para generar resultados tangibles.

**Tabla 2. "Valoración Final del programa"**

Evaluación	Pregunta	Respuesta	Nivel
<b>Análisis de la justificación de la reacción y del diseño del programa</b>			
	1 problema o necesidad	Sí	1
	2 diagnóstico	Sí	1
	3 justificación teórico y empírica	No	0
<b>Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales</b>			
	4 vinculación del propósito	Sí	4
	5 vinculación del objetivo con el PND	Sí	NA
	6 vinculación del propósito con la Agenda 2030	Sí	NA
<b>Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad</b>			
<i>Población potencial y objetivo</i>			
	7 documentos con la definición	No	0
	8 sistematización de información	No	0
<i>Mecanismos de elegibilidad</i>			
	9 mecanismos de identificación	No	NA
	10 estrategia de cobertura	No	0
	11 procedimientos de selección	No	0
	12 procedimientos de recepción, registro y trámite	No	0
<b>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</b>			
<i>Padrón de beneficiarios</i>			
	13 padrón de beneficiarios	No	0
<i>Mecanismos de atención y entrega del apoyo</i>			
	14 procedimientos para otorgar bienes o servicios	No	0
	15 procedimiento de recolección de información	No	NA
<b>Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados</b>			
<i>De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados</i>			
	16 actividades para los componentes	Sí	4
	17 características de los componentes	Sí	0
	18 características del propósito	Sí	4
	19 características del fin	Sí	4
	20 resumen narrativo	No	0
<i>De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados</i>			
	21 características de los indicadores	Sí	0
	22 información de las fichas técnicas	Sí	0
	23 metas de los indicadores	Sí	2
	24 medios de verificación	Sí	4
	25 lógica horizontal	Sí	2
<i>Valoración final de la MIR</i>			
	26 modificaciones de la MIR	Sí	NA
<b>Presupuesto y rendición de cuentas</b>			
<i>Registro de operaciones programáticas y presupuestales</i>			
	27 identificación de los gastos	Sí	4
<i>Rendición de cuentas</i>			
	28 mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	Sí	2
	29 procedimientos de ejecución de obras y/o acciones	No	0
<b>Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas</b>			
	30 complementariedad y/o coincidencias		NA
<b>Total</b>			<b>32</b>

## Ficha técnica

**Tabla 3. "Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación"**

Nombre de la instancia evaluadora	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento, Capulhuac
Nombre del coordinador de la evaluación	Maestro en Planeación y Políticas Metropolitanas Felipe Temoltzi García
Nombres de los principales colaboradores	Licenciada en Políticas Públicas Juana Gonzalez Cucano
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la Evaluación	Dirección de la Mujer
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	MPPM Felipe Temoltzi García
Forma de contratación de la instancia evaluadora	NA
Costo total de la evaluación	NA
Fuente de financiamiento	NA



## Anexos

### Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

(Se inserta una vez que se identifica el problema público)



## Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

(Se inserta una vez que se identifica el problema público)



Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
<b>Fin</b>					
Contribuir a la igualdad sustantiva de oportunidades, derechos y obligaciones entre mujeres y hombres mediante actividades de concientización y educación que permitan un desarrollo integral de la sociedad.	Tasa de variación de la participación de mujeres y hombres en las actividades de los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	$\left( \frac{\text{Número de mujeres y hombres que participan en las actividades de igualdad, equidad y prevención de la violencia en el año actual} / \text{Total de mujeres y hombres que participan en las actividades de igualdad, equidad y prevención de la violencia en el año anterior} - 1 \right) * 100$	Anual Estratégico	Registros administrativos de la participación de mujeres y hombres en las actividades de los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	NA
<b>Propósito</b>					
Las mujeres y hombres del municipio cuentan con programas orientados a promover la igualdad y equidad de género, así como la prevención de la violencia.	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados con los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	$\left( \frac{\text{Número de mujeres y hombres beneficiados con programas de fomento a la igualdad, equidad y prevención de la violencia} / \text{Total de la población en el municipio}} * 100$	Anual Estratégico	Registros administrativos de mujeres y hombres beneficiados con los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	Las mujeres y hombres del municipio asisten y participan en la ejecución de los programas orientados a la igualdad y equidad de género, como a la prevención de la violencia.
<b>Componentes</b>					
1. Capacitación de las mujeres y hombres para el trabajo realizada.	Tasa de variación en el número de mujeres y hombres en edad productiva capacitados.	$\left( \frac{\text{Número de mujeres y hombres en edad productiva capacitados en el año actual} / \text{Número de mujeres y hombres en edad productiva capacitados en el año anterior} - 1 \right) * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos de mujeres y hombres en edad productiva capacitados.	Las mujeres y hombres asisten en tiempo y forma a las capacitaciones.
2. Apoyos escolares a hijos de madres y padres trabajadores otorgados.	Porcentaje de mujeres y padres trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos.	$\left( \frac{\text{Número de Mujeres y padres trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos} / \text{Total de mujeres y padres trabajadores que solicitan apoyo escolar para sus hijos}} * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos Mujeres y padres trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos.	Las mujeres y hombres trabajadores que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiados
3. Programa de cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia contra las mujeres y hombres realizado.	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados a través de programas de cultura de igualdad.	$\left( \frac{\text{Número de mujeres y hombres beneficiados con programas de cultura de igualdad de género} / \text{Total de Mujeres y hombres del municipio}} * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos de mujeres y hombres beneficiados a través de programas de cultura de igualdad.	Las mujeres y hombres participan en las acciones que promueven la cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia de género.
<b>Actividades</b>					
1.1. Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas.	Porcentaje de mujeres y hombres capacitados en áreas productivas.	$\left( \frac{\text{Número de mujeres y hombres que recibieron capacitación para el trabajo} / \text{Total de mujeres y hombres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio}} * 100$	Trimestral Gestión	Registros administrativos de mujeres y hombres capacitados en áreas productivas.	Las mujeres y hombres asisten en tiempo y forma a las capacitaciones.
1.2. Consolidación de una bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral de mujeres y hombres.	Porcentaje de mujeres y hombres colocados en el mercado laboral mediante la bolsa de trabajo.	$\left( \frac{\text{Mujeres y hombres colocados en el mercado laboral mediante la bolsa de trabajo} / \text{Total de Mujeres y hombres inscritos en la bolsa de trabajo}} * 100$	Trimestral Gestión	Registros administrativos Mujeres y hombres colocados en el mercado laboral mediante la bolsa de trabajo.	Las mujeres y hombres participan y muestran interés por ingresar sus documentos en la bolsa de empleo.
2.1. Recopilar y analizar solicitudes de apoyos escolares.	Porcentaje de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores atendidas.	$\left( \frac{\text{Número de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores atendidas} / \text{Total de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores recibidas}} * 100$	Trimestral Gestión	Registros administrativos de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores atendidas.	Las mujeres y hombres que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiados.
3.1. Realizar reuniones para la promoción de la cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia de género.	Porcentaje de eventos en materia de género realizados.	$\left( \frac{\text{Eventos en materia de género realizados} / \text{Eventos en materia de género programados}} * 100$	Trimestral Gestión	Registros administrativos de eventos en materia de género realizados.	Las mujeres y hombres muestran interés por los eventos en materia de igualdad, equidad y prevención de la violencia de género.
3.2. Impartición de pláticas en temas con perspectiva de género en el territorio municipal.	Porcentaje de pláticas con perspectiva de género realizadas.	$\left( \frac{\text{Pláticas con perspectiva de género realizadas} / \text{Pláticas con perspectiva de género programadas}} * 100$	Trimestral Gestión	Registros administrativos de pláticas con perspectiva de género realizadas.	Las mujeres y los hombres asisten a las pláticas que permiten su desarrollo integral.

Anexo 4. Indicadores

Nivel	Nombre	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
Fin	Tasa de variación de la participación de mujeres y hombres en las actividades de los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	No
Propósito	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados con los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	No
Componentes	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados a través de programas de cultura de igualdad.	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	No
Actividades	Porcentaje de eventos en materia de género realizados.	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	No

Anexo 5. Metas del programa

Nivel	Nombre	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orienta al desempeño	Justificación	Facilites	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de la participación de mujeres y hombres en las actividades de los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	Mujeres y hombres que participan en actividades de igualdad, equidad y prevención de la violencia	SI	Es la adecuada para medir el indicador	SI	Permite valorar el avance ascendente en la participación de la PO en las actividades de los programas	SI	Con base en las capacidades del área es posible obtener la cobertura propuesta	NA
Propósito	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados con los programas de igualdad, equidad y prevención de violencia.	Mujeres y hombres beneficiados con programas de igualdad, equidad y prevención de la violencia	SI	Es la adecuada para medir el indicador	No	Es necesario que el objetivo sea sustituido por uno relativo a conseguir el mandato legal	SI	Con base en las capacidades del área es posible obtener la cobertura propuesta	Programas de igualdad y equidad ejecutados
Componentes	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados a través de programas de cultura de igualdad.	Mujeres y hombres beneficiados con programas de cultura de igualdad.	SI	Es la adecuada para medir el indicador	No	Es necesario que el objetivo sea sustituido por uno relativo a bienes y/o servicios	SI	Con base en las capacidades del área es posible obtener la cobertura propuesta	Programa de cultura de igualdad ejecutado
Actividades	Porcentaje de eventos en materia de género realizados.	Eventos en materia de género realizados.	SI	Es la adecuada para medir el indicador	SI	Permite valorar el avance ascendente en la participación de la PO en los eventos	SI	Con base en las capacidades del área es posible obtener la cobertura propuesta	NA

## Anexo 6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

(Se inserta una vez que se identifica el problema público)



Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación

Capítulos de gasto	Concepto		Total	Categoría
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$295,214.78	GOD
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$162,690.71	GOD
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 99,827.72	GOD
	Subtotal Capítulo 1000		\$597,833.21	
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 19,720.96	GOD
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,392.00	GOD
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 2,500.00	GOD
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,400.00	GOD
	Subtotal Capítulo 2000		\$ 26,012.96	
3000: Servicios generales	3800	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$154,000.00	G01
	3800	SERVICIOS OFICIALES	\$136,646.86	GOD
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 270.00	GOD
	Subtotal Capítulo 3000		\$290,916.86	
5000: Bienes muebles e inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 23,300.00	GEC
	Subtotal Capítulo 5000		\$ 23,300.00	
Categoría	Quantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en Operación Directos	\$ 720,763.03	Gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, atendiendo a lo dispuesto en el Calsificador por Objeto del Gasto		
Gastos en Operación Indirectos	\$ 154,000.00	Gastos que permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo, atendiendo a lo dispuesto en el Calsificador por Objeto del Gasto		
Gastos en Mantenimiento	\$ -	NA		
Gastos en Capital	\$ 23,300.00	Gastos que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año, atendiendo a lo dispuesto en el Calsificador por Objeto del Gasto		
Gasto Total	\$ 898,063.03	El egreso total de la dependencia general y auxiliar ejercido durante el ejercicio fiscal 2022		
Gastos Unitarios	\$ 382.97	Gastos totales entre la población atendida asentada en el cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos o de gestión		

Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno

Nombre del Programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	¿Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad?
Programa de Desarrollo Social Estado Roa por el Trabajo		Secretaría del Trabajo Estado de México	Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres	Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, se dedican al trabajo del hogar y no perciben remuneración y están buscando trabajo.	Transferencia de recursos monetarios	El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México.	ROP del Programa	SI	SI	Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad.
Programa de Desarrollo Social Estado Roa por la Educación		Secretaría de Educación Estado de México	Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres	Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, que se dedican al trabajo del hogar, no perciben remuneración y se encuentran estudiando bachillerato o egresadas, México superior universitario o licenciatura en cualquier pública del Estado de México, y sean madres de uno o más hijos o hijas.	Transferencia de recursos monetarios	El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México.	ROP del Programa	SI	SI	Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad.
Programa de Desarrollo Social Estado Roa para el Campo		Secretaría de Educación Estado de México	Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres	Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, se dedican al trabajo del hogar, no perciben remuneración, que residen en localidades rurales y/o que se dedican a alguna actividad primaria del Estado de México.	Transferencia de recursos monetarios	El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México.	ROP del Programa	SI	SI	Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad.
Programa de Desarrollo Social Estado Roa por la Vulnerabilidad		Sistema DIF Estado de México	Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres	Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, no perciben remuneración, que residen en localidades rurales, no perciben remuneración y que se encuentran en estado de gestación o tienen madres de uno o más hijos en edad de lactancia.	Transferencia de recursos monetarios	El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México.	ROP del Programa	SI	SI	Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad.
Programa de Desarrollo Social Estado Roa por la Cultura		Sistema DIF Estado de México	Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres	Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, no perciben remuneración, que residen en localidades rurales, no perciben remuneración y que se encuentran en estado de gestación o tienen madres de uno o más hijos en edad de lactancia.	Transferencia de recursos monetarios	El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México.	ROP del Programa	SI	SI	Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad.
Programa de Desarrollo Social Estado Roa por el Emprendimiento		Secretaría de Cultura y Turismo Estado de México	Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres	Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, que se dedican al trabajo del hogar y no perciben remuneración, que residen en localidades rurales y/o que se dedican a alguna actividad secundaria, terciaria o cuaternaria del Estado de México.	Transferencia de recursos monetarios	El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México.	ROP del Programa	SI	SI	Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad.
Programa de Desarrollo Social Familias Fortes Estado Roa		Secretaría de Desarrollo Social Estado de México	Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres	Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, no perciben remuneración, que residen en localidades rurales y/o que se dedican a alguna actividad primaria del Estado de México.	Transferencia de recursos monetarios	El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México.	ROP del Programa	SI	SI	Incluye a la población que se encuentra en situación de desigualdad.

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE)